



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Cucumán

YERBA BUENA,

15 AGO 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 681

**VISTO:** El Expte. N° 6.346-M17(I)-S-18, mediante el cual el Sr. Secretario de Seguridad Ciudadana de esta Municipalidad tramita la contratación de una Póliza de Seguro para 40 (cuarenta) Beneficiarios del Programa "Becas/Ayuda Social Universitarias ó Terciarias"; y

**CONSIDERANDO:**

**Que**, al respecto, informa a fs. 01 que por Decreto N° 1014/16 se autoriza 60 (sesenta) Becas, las cuales deben contar con un Seguro de Accidentes Personales y que la Sub-Dirección de Recursos Humanos solicitó en su oportunidad mediante Expte. N° 1.358-M17(I)-D-18 la cobertura para 20 (veinte) personas a partir del mes febrero de 2018, la cual fue autorizada por Decreto N° 213/18, por lo que solicita "...la reserva presupuestaria correspondiente a la diferencia entre el total autorizado por Decreto (60 becarios) y lo ya abonado (20 becarios), resultando \$ 56.205,36, a razón de \$ 117,09 cada uno, según presupuesto en Expte. de origen. Debido a que mensualmente se producen altas y bajas, sugiero que el pago de dicha póliza se realice en forma mensual, remitiendo oportunamente los cupones correspondientes..."; y agrega fotocopia de los mencionados Decretos (fs. 02/04);

**Que** a través del citado Decreto N° 213/18 -recaído en el Expte. N° 1.358-M17(I)-D-18- se autoriza la Contratación Directa de la Aseguradora "**Federación Patronal Seguros S.A.**", para la cobertura de los seguros correspondientes destinados a los 20 (veinte) Beneficiarios del Programa "Becas/Ayuda Social Universitarias ó Terciarias", vigente por el período 01/02/2018 al 01/02/2019, por el importe total de \$ 28.102,68 (pesos veintiocho mil ciento dos con sesenta y ocho centavos);

**Que** a fs. 06 la Sra. Sub-Directora de Recursos Humanos informa que "la cobertura de seguros para los beneficiarios del Programa Becas/Ayuda Social es canalizada y gestionada a través de la Dirección de Seguridad y Defensa Civil (...); El Programa Becas/Ayuda Social tiene la característica de ser dinámico por las permanentes altas y bajas de beneficiarios. Estas novedades son debidamente informadas a la Dirección de Seguridad para su tramitación en la aseguradora contratada a tal fin.";

**Que** el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 09 requiere a la Secretaría de Seguridad Ciudadana que adjunte presupuesto de lo solicitado a fs. 01, como así también la documentación que considere necesaria para el trámite que nos ocupa, a lo cual Personal de dicha Secretaría a fs. 10 expresa: "...en oportunidad en que se solicitó la cobertura para veinte becarios en el mes de febrero mediante Expte. 1358-D-18. se procedió a cotizar dicho pedido, encontrándose los presupuestos correspondientes en el Expte. De la compulsa surge la adjudicación a Federación Patronal Seguros, y se toma la Póliza N° 4812005 para Accidentes Personales, con una cobertura individual de \$ 200.000 por muerte accidental, invalidez, asistencia médica y farmacéutica sin franquicia, renta diaria por internación \$ 600 y gastos de sepelio \$ 44.330; Con posterioridad, al igual que años anteriores, se sucedieron otras incorporaciones y bajas, y al haberse efectuado el pago total por los veinte primeros es que se solicita la reserva por las cuarenta plazas restantes (...) y el pago de cupones mes a mes...";

**Que**, en base a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 16 manifiesta la necesidad de contar con la cobertura del número total de becarios, por lo que solicita a la Contaduría General que por su intermedio se proceda a realizar la reserva presupuestaria para la cobertura de los 40 becarios faltantes;



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Encarnán

///...  
**DECRETO Nº 681**

**15 AGO 2018**

**Que** a fs. 17 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación en cuestión (\$ 46.836.-) y a fs. 17 (pie) interviene Contaduría General, haciendo la aclaración que tal reserva presupuestaria comprende al período 01/03/2018 al 31/12/18 y que los meses restantes (Enero y Febrero 2019) serán contemplados en el Presupuesto 2019, y dando continuidad a lo tramitado;

**Que**, a requerimiento del Servicio Jurídico Municipal (fs. 18), el Sr. Secretario de Seguridad Ciudadana a fs. 19/20 agrega Certificado de Cobertura emitida por la Aseguradora "**Federación Patronal Seguros S.A.**", en el que se detalla el personal que se sugiere detentar el Seguro de Accidentes Personales que se peticiona a fs. 01 y a fs. 23 el Sr. Director de Seguridad y Defensa Civil especifica que para "*los últimos cuarenta beneficiarios de la nómina adjunta a fs. 19 y 20*" corresponde la solicitud de cobertura tramitada en autos;

**Que** a fs. 21/21 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que, en mérito a lo actuado y teniendo en cuenta la urgencia manifestada a fs. 16, encuadra el caso en el Artículo 7º, inciso 1, de la Ordenanza Nº 1299/03, el que reza: "*...podrá también contratarse en forma directa: 1.- Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada...*", lo cual nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7º, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: "*Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia.*", por lo que culmina su dictamen aconsejando la emisión del acto administrativo pertinente;

**Que**, en virtud de lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 24 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

**Por ello** y conforme lo establecido en los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A**

**ARTICULO PRIMERO:** **AUTORIZASE** la Contratación Directa de la Aseguradora "**Federación Patronal Seguros S.A.**", con domicilio en Av. 51 Nº 770 – La Plata – CP B1900AWP – Provincia de Buenos Aires, República Argentina, para la cobertura de los seguros correspondientes, destinados a los 40 (cuarenta) Beneficiarios restantes del "Programa de Becas/Ayuda Social Universitarias ó Terciarias", según presupuesto obrante en el Expte. Nº 1.358-M17(I)-D-18 y conforme nómina pertinente obrante en el Expte. Nº 6.346-M17(I)-D-18, con período de vigencia 01/03/2018 al 01/02/2019, según lo previsto en la Ordenanza Nº 1299, Artículo 7º, Inciso 1) y Artículo 7º, antepenúltimo párrafo, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, de acuerdo con lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán

15 AGO 2018

III...  
**DECRETO Nº 681**

**ARTICULO TERCERO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la Dirección de Seguridad y Defensa Civil, la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO CUARTO:** COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS.-

C.P.N. HERMAN E. GANEN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Abg. DANTE MAURICIO ARGIRO  
Secretario de Seguridad Ciudadana  
Municipalidad de Yerba Buena